

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

5261 *ORDEN de 6 de marzo de 1989 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de correo con las denominaciones de serie «Pre-Olimpica II de los Juegos Olímpicos de Barcelona 92» y «Centenario de la Creación del Cuerpo de Correos».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás signos de franqueo ha estimado conveniente emitir sellos conmemorativos de acontecimientos o celebraciones importantes.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, dispone:

Artículo primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de Correos con las denominaciones de serie «Pre-Olimpica II de los Juegos Olímpicos de Barcelona 92» y «Centenario de la Creación del Cuerpo de Correos», que responderán a las siguientes características.

Art. 2.º Serie «Pre-Olimpica II de los Juegos Olímpicos de Barcelona 92», es continuación de la iniciada el pasado año.

Esta serie, una vez publicada la Ley 12/1988, de 25 de mayo, sobre Beneficios Fiscales, en la que se enmarcan las líneas de actuación para la aplicación de las sobretasas llevará una sobrecarga de 5 pesetas en los cuatro valores que componen dicha serie.

Las características técnicas serán las siguientes:

Valor de 8 + 5 pesetas.—Dedicado al «Balonmano», reproduce una red llena de brazos, piernas, cruces y vuelos.

Valor de 18 + 5 pesetas.—Dedicado al «Boxeo», representa el ojo vivo, simétricamente lleno de puños.

Valor 20 + 5 pesetas.—Dedicado al «Ciclismo», reproduce la imagen de un ciclista queriendo atrapar su propia sombra.

Valor de 45 + 5 pesetas.—Dedicado a la «Equitación», muestra un paisaje bucólico relleno de arquitectura, historia antigua de caballos y caballeros, difuminado por el movimiento y el salto.

El procedimiento de estampación será huecograbado policolor, en papel estucado, engomado y fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 40,90 x 28,8 milímetros (horizontal).

La tirada de 2.200.000 ejemplares, en pliegos de 30 efectos.

Serie «Centenario de la Creación del Cuerpo de Correos». El 12 de marzo de 1989, la Reina Regente, María Cristina, firmaba el Decreto de creación del Cuerpo Especial de Correos, que suponía la inamovilidad en el empleo de los funcionarios de dicho servicio, desde los Jefes de Administración a los aspirantes de segunda.

La aprobación de este Cuerpo significaba el reconocimiento de la importancia de Correos y atendía la necesidad de dotar a dicho servicio de los medios materiales adecuados y de un personal de carácter fijo. Los hombres que llevaron a feliz término este proyecto fueron: Don Práxedes Mateo Sagasta, Presidente del Consejo; don Trinitario Ruiz Capdepon, Ministro de la Gobernación, y don Angel Mansi Bonilla, Director general de Correos y Telégrafos.

Las características serán las siguientes:

Valor de 20 pesetas.—El sello reproduce los uniformes de diario y de gala para los Oficiales de Administraciones Principales, Administradores y Oficiales de las Agregadas.

El procedimiento de estampación será calcografía + offset en papel estucado, engomado, mate y fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal).

La tirada de 6.000.000 de ejemplares, en pliegos de 80 efectos.

Considerando esta emisión la de más relevancia dentro de las programadas para este año, la Comisión de Programación acordó emitir una «Prueba de Lujos», cuyas principales características son las siguientes:

Título «Prueba de Lujos número 3», que figura en la parte superior izquierda en color oro. En el ángulo superior derecho, la numeración en negro. En los ángulos inferiores izquierdo y derecho, aparece como impresión en seco el logotipo de la Dirección General de Correos y Telégrafos y la M coronada de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. En la parte central inferior la leyenda «Centenario del Cuerpo de Correos», en oro. Como fondo figura el edificio del Palacio de Comunicaciones. Se reproduce, también, el sello conmemorativo.

Papel: Cartulina blanca.

Dimensiones: 105,4 x 78 milímetros (sin trepar).

Procedimiento de estampación: Calcografía a un color y offset a cuatro colores.

Tirada: 55.000 ejemplares.

En consecuencia, se autoriza a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de 55.000 hojas, por excepción a la norma establecida a su tamaño real; de la venta se encargará la Dirección General de Correos y Telégrafos; el precio de cada unidad será de 700 pesetas.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciarán:

La serie «Pre-Olimpica II de los Juegos Olímpicos de Barcelona 92», el 7 de marzo de 1989.

«Centenario de la Creación del Cuerpo de Correos», el 11 de marzo de 1989.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1993, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

De las pruebas de lujo que se emitan quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 5.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para atenciones de protocolo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas, encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en algunos de los indicados Museos.

Madrid, 6 de marzo de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

UNIVERSIDADES

5262 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1989, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se publica el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes, dependiente de esta Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, una vez homologado por el Consejo de Universidades, por Acuerdo de su Comisión Académica de fecha 7 de noviembre de 1989, el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes de la Universidad Politécnica de Canarias.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del citado Real Decreto 1497/1987, ha resuelto:

Primero.—Publicar el referido Plan de Estudios, conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Traducción e Interpretación.

Segundo.—La estructura del Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución queda configurada como aparece en el anexo a la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de febrero de 1989.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO

Denominación	Creditos	Carga semanal		Breve descripción contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teóricos	Prácticos		
Primer curso					
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS					
Lengua Española I.	9	2	1	Desarrollo de las capacidades de comprensión y expresión oral y escrita en lengua materna.	Filología Española.
Lingüística Aplicada a la Traducción.	9	3	-	Principales conceptos de la Lingüística. Teorías sobre traducción e interpretación. Historia de la teoría de la traducción.	Linguística General.
Lengua B1.	18	3	3	Desarrollo de la capacidad de comprensión oral y escrita en la 1.ª lengua extranjera.	Filología Inglesa. Filología Francesa. Filología Alemana.
Lengua C1. Inglés, Francés, Alemán.	27	3	6	Adquisición de las estructuras fundamentales de la 2.ª lengua extranjera.	Filología Inglesa. Filología Francesa. Filología Alemana.
Traducción directa Lengua B1.	9	1	2	Introducción a las técnicas de la traducción. Análisis contrastivo de las lenguas materna y extranjera. Traducción de textos generales.	Filología Inglesa. Filología Francesa. Filología Alemana.
ASIGNATURAS OPTATIVAS					
<i>Bloque Científico-Técnico</i>					
Informática Básica.	6	2	-	Iniciación a los conceptos básicos de la Informática.	Lenguaje y Sistemas Informáticos.
<i>Bloque Gestión Empresarial</i>					
Economía y Sociología.	6	2	-	Iniciación a los conceptos básicos de la Economía y la Sociología.	Economía Aplicada.
Totales .	78	14	12		
Segundo curso					
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS					
Lengua Española II.	9	2	1	Profundización en la capacidad de expresión oral y escrita en lengua materna.	Filología Española.
Lengua B2.	9	2	1	Desarrollo de la capacidad de expresión oral y escrita en la primera lengua extranjera.	Filología Inglesa. Filología Francesa. Filología Alemana.
Lengua C2.	18	3	3	Desarrollo de las capacidades de comprensión y expresión en la segunda lengua extranjera.	Filología Inglesa. Filología Francesa. Filología Alemana.
Traducción Directa.	9	1	2	Profundización en las técnicas de traducción. Traducción de textos especializados de carácter divulgativo.	Filología Inglesa. Filología Francesa. Filología Alemana.
Traducción Inversa Lengua B1. Inglés.	9	1	2	Introducción a las técnicas de la traducción inversa. Corrección de interferencias de la lengua materna. Traducción de textos generales.	Filología Inglesa. Filología Francesa. Filología Alemana.
Traducción Directa Lengua C1. Inglés, Francés, Alemán.	9	1	2	Introducción a la traducción de textos especializados de la segunda lengua extranjera.	Filología Inglesa. Filología Francesa. Filología Alemana.
ASIGNATURAS OPTATIVAS					
<i>Bloque Científico-Técnico</i>					
Se ofrecerán dos asignaturas de este bloque de acuerdo con las disponibilidades de esta Universidad.	6	2	-		
<i>Bloque Gestión Empresarial</i>					
Se ofrecerán dos asignaturas de este bloque de acuerdo con las disponibilidades de esta Universidad.	6	2	-		
Totales.	69	12	11		
Tercer curso					
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS					
Traducción Directa Lengua B3. Inglés, Francés, Alemán.	9	1	2	Introducción a la traducción técnica. Traducción de textos especializados.	Filología Inglesa. Filología Francesa. Filología Alemana.

Denominación	Créditos	Carga semanal		Breve descripción contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
		Teóricos	Prácticos		
Traducción Inversa Lengua B2. Inglés, Francés, Alemán.	9	1	2	Profundización en las técnicas de la traducción inversa. Traducción de textos especializados.	Filología Inglesa. Filología Francesa. Filología Alemana.
ASIGNATURAS OPTATIVAS					
<i>Bloque Científico-Técnico</i>					
Se ofrecerán dos asignaturas de este bloque de acuerdo con las disponibilidades de esta Universidad.	6	2	-		
<i>Bloque Gestión Empresarial</i>					
Se ofrecerán dos asignaturas de este bloque de acuerdo con las disponibilidades de esta Universidad.	6	2	-		
Totales.	69	12	11		

Observaciones:

I. Significado de las denominaciones Lengua B y Lengua C:

La Lengua B es el idioma del que el alumno tiene conocimientos cuando se incorpora a la Escuela. Puede elegirse entre Inglés, Francés o Alemán.

Con relación a la Lengua llamada C, se parte en primer curso de un nivel cero, porque no se exige que el alumno lo haya cursado previamente. Las opciones entre las que puede elegirse son las tres lenguas citadas en el punto anterior, además del Ruso. Hay que tener en cuenta que este idioma no figuraba en la propuesta inicial y se ha añadido con posterioridad, se debe incorporar al área de conocimientos de Lingüística General. Se entiende que el alumno elige una de las tres opciones tras haber seleccionado la lengua que va a cursar como Idioma B.

Puede indicarse asimismo que cabe la posibilidad de que la Escuela vaya ampliando en cursos sucesivos su oferta de Lenguas C.

II. Asignaturas optativas:

El alumno opta en cada curso por una de las asignaturas que ofrezca la Escuela. Estas se ofertarán agrupadas en uno de los dos bloques siguientes:

- Científico-técnico.
- Gestión empresarial.

Las asignaturas ofertadas dependerán de las disponibilidades de la Universidad dentro de esas áreas de conocimiento.

5263

RESOLUCION de 13 de febrero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 27 de enero de 1989, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.

La Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 25 de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 27 de enero de 1989, y previa petición de los interesados, con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno, y previo examen de su solicitud razonada y de su currículum vitae, ha acordado para los Profesores universitarios adscritos al área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», suprimida por acuerdo de la Comisión académica del Consejo de Universidades, de 17 de noviembre de 1987, y que seguidamente se relacionan, los cambios de denominación de su plaza por la de «Didáctica de la Expresión Musical».

Universidad de Málaga

Doña Juana Aranda López, Profesora titular de Escuela Universitaria.

Don Manuel del Campo del Campo, Catedrático de Escuela Universitaria.

Doña Ana de Mena González, Profesora titular de Escuela Universitaria.

Doña Ana Pérez Naranjo, Profesora titular de Escuela Universitaria.
Don Antonio Rozas Matabuena, Profesor titular de Escuela Universitaria.

Universidad de Córdoba

Doña Feliciano Argueda Carmona, Profesora titular de Escuela Universitaria.

Don Antonio Cardona Cañuelo, Profesor titular de Escuela Universitaria.

Universidad Complutense de Madrid

Doña María del Pilar Domínguez-Alcahud Monge, Profesora titular de Escuela Universitaria.

Lo que se hace público para su general conocimiento.
Madrid, 13 de febrero de 1989.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

5264

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan envases de lejía de un solo uso fabricados por «Sociedad Anónima Casamitjana Mensa», en Barcelona (DEL-384).

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Sociedad Anónima Casamitjana Mensa», con domicilio social en pasaje Mariner, 7, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de envases de lejía de un solo uso, fabricados por «Sociedad Anónima Casamitjana Mensa», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 85.490, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre de 1983, y las Ordenes de 11 de diciembre de 1984 y de 23 de diciembre de 1985.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resultado:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DEL-384. Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación: